



## CONSTANCIA N° 460

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 791 PRESENTADA POR DON: **JORGE LUIS HUAMAN CASTILLO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **20093620**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 759 DE:

**COMPRA - VENTA**, OTORGADA POR: **CARLOS ARTURO VALDIVIA QUINTANA** A FAVOR DE: **GUSTAVO ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO**, CON FECHA 07 DE MARZO DE 2006, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2703 AL 2705, DEL TOMO VI DEL BIENIO 2005 - 2006, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JORGE LUIS HUAMAN CASTILLO** CON DNI. N° **20093620**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/11/2022 14:20:05-0500





Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/11/2022 14:20:31-0500



2703

DOS MIL SETECIENTOS TRES

Nº 047305 HD



QUE FE. SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. -  
*debiendo ser concluido con el contrato de compra de terreno e im-  
pension de ella, del otorgante a los seis días del mes de marzo  
del dos mil seis, en cumplimiento con lo establecido en el art.  
59 unc. 1 de la ley 28580 modificatoria de la ley del notariado*

   
.....  
VICTOR JULIO CACERES PORTAL NOTARIO  
DNI 21477902

INSTRUMENTO Nº SETECIENTOS CINCUENTINUEVE  
BIENIO: 2005-2006  
FOJAS: 2703

COMPRA - VENTA  
DON: CARLOS ARTURO VALDIVIA QUINTANA  
A FAVOR DE  
DON: GUSTAVO ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO

\*\*\*\*\*  
EN ICA, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; \*\*\*\*\*  
**COMPARECEN:** \*\*\*\*\*  
DE UNA PARTE: \*\*\*\*\*



DON CARLOS ARTURO VALDIVIA QUINTANA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTISIETE, DE OCUPACION ESTUDIANTE, DECLARA SER SOLTERO. =====

Y DE LA OTRA PARTE; =====

DON GUSTAVO ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERO. = LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: =

MINUTA NUMERO QUINIENTOS SETENTICINCO. =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON CARLOS ARTURO VALDIVIA QUINTANA, CON DNI Nº 21513947, QUE EN LO SUCESIVO SERA LLAMADO "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA DON GUSTAVO ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO, CON DNI Nº 21455945, QUE EN ADELANTE SERA LLAMADO "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. - "EL VENDEDOR", ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO COMO LOTE 18, MZ. I-1, UBICADO EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====





201

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO

Nº 047307 HD



FRONTE, CON AV. 25, CON 10.00 ML., =====  
POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LOTE Nº 17, CON 30.00 ML., =====  
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON LOTE Nº 19, CON 30.00 ML., Y ==  
POR EL FONDO, CON LOTE Nº 20, CON 10.00 ML. =====  
TIENE UN AREA DE DE 300 M². =====

ESTE LOTE LO ADQUIRIÓ EL VENDEDOR, DE SU ANTERIOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE, DE UNA MAYOR EXTENSION, EN ADJUDICACION, MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1995, EN ARMONIA CON LO QUE NORMAN LOS DD.SS. Nº 004-85VC Y 004-84VC RESPECTIVAMENTE, INDICANDO QUE LA TOTALIDAD DEL AREA DE 861,663.00 M²., SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA FICHA Nº 11919.

**SEGUNDO.** - EL VENDEDOR, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA, A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CON SUS AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO O DE DERECHO PUDIERA CORRESPONDER. =====

**TERCERO.** - EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, SIN EMBRAGO EL VENDEDOR, SE COMPROMETE A SU EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

**CUARTO.** - EL PRECIO PACTADO DE COMUN ACUERDO ES DE S/. 700.00 QUE ES JUSTO Y EQUIVALENTE, POR LO QUE NADA TIENE QUE RECLAMARSE EL UNO DEL OTRO POR DIFERENCIA O EXCESO. =====

**QUINTO.** - LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERAN DE CUENTA DE "EL COMPRADOR"; Y "EL VENDEDOR", HACE ENTREGA DEL ULTIMO RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL EN CLARA DEMOSTRACION QUE SE ENCUENTRA AL DIA Y NO ADEUDAR AL CONSEJO DISTRITAL DE OCUCAJE SUMA ALGUNA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA, QUE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR TOMA INMEDIATA POSESION, PUDIENDO EDIFICAR, REALIZAR SUS RESPECTIVA DECLARACION JURADA Y TODO POR CUANTO



LE CORRESPONDA, EN ARMONIA CON LO PREVISTO POR EL ART. 1529 DEL C. CIVIL, CONCORDANTE CON EL ART. 70 DE CONSTITUCION DEL ESTADO. =====

**SEXTO.**- SE EXPRESA QUE EL PRECIO PACTADO, LO RECIBE EL VENDEDOR DEL COMPRADOR EN MONEDA Y BILLETES CIRCULANTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**SETIMO.**- EL VENDEDOR SEÑALA DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL CASERIO DE LA JOYA, DISTRITO DE SANTIAGO, CALLE PRINCIPAL S/N Y EL COMPRADOR, EN LA URB. SANTA MARIA N° J-173 DE ESTA CIUDAD DE ICA, SOMETIENDOSE AL FUERO DE ESTA JURISDICCION. =====

UD. SEÑOR NOTARIO AGREGARA LO QUE FUERA DE LEY Y CUIDARA PASAR LOS RESPECTIVOS PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- ICA, 6 DE MARZO DEL 2006.- REYNALDO E. CHACALTANA DE LA CRUZ - ABOGADO REG. N° 463 - C.A.I.- (FIRMADO): CARLOS VALDIVIA.- (FIRMADO): GUSTAVO VASQUEZ. =====

**CONCLUSION:** ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 2703 SERIE N° 047305 HD Y CONCLUYE EN FOJAS N° 2705 SERIE N° 047309 HD, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.-

*Al haberse concluido con el precio de Tomo de firmas y con la decisión de la totalidad de los otorgantes a los siete días del mes de marzo del 2006 con sus respectivos cumplimientos con lo establecido en el art. 89 inc. 3 de la Ley 28520 modificatoria de la ley del Notariado*



.....  
CARLOS ARTURO VALDIVIA QUINTANA  
DNI 21513947



.....  
GUSTAVO E. VASQUEZ GUERRERO  
DNI 21455945



Firmado digitalmente por:  
 GALDOS MORALES Walter  
 Santos FAU 2045293817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/11/2022 14:20:59-0500

DOS MIL SETECIENTOS CINCO

27-05



Nº 047309 HD

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO

INSTRUMENTO N° SETECIENTOS SESENTA

BIENIO: 2005 - 2006

FOJAS: 2705

COMPRA - VENTA

DORA: PORFIRIA LUCILA HUARACA SOTO

A FAVOR DE

DON : MARTIN CHANCAHUARA CACSIRE; Y

DORA: ALICIA CACSIRE MAYMA DE CHANCAHUARA

\*\*\*\*\*  
 EN ICA. A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UND; \*\*\*\*\*

*[Handwritten signature]*

**COMPARECEN:** \*\*\*\*\*

DE UNA PARTE \*\*\*\*\*

DORA PORFIRIA LUCILA HUARACA SOTO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER SOLTERA. "

Y DE LA OTRA PARTE: \*\*\*\*\*

DON MARTIN CHANCAHUARA CACSIRE, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CERO NUEVE MILLONES

*[Handwritten signatures and circular stamps]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/11/2022 14:21:11-0500